



**SELLO QUARTO, VEINTE NA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS NOVENTA Y VNO.**

taniento en la citada provid^a anterior vi cono^{re}
en interina en la que nos lo ve incluye el nombram^{to}
de Patron y no es otro particular que convida con
de mayor entidad, lo q^{ue} consultados al Ex^{mo} Sr. Superin^{te}
tendente General como ve expresa en el Automismo, y
esperando en vna revolucion, no pueden resultar
agravio, ni perjuicio contra esta Ciudad y su realia,
y respecto a vea el unico Ex^{mo} Juez q^{ue} manda en la asunto.

El Sr. D. Juan Tomas de Turnilla, ve conforma^{do}
con la proposicion del Sr. D. Alexo Manrera.

El Senor D. Josef Tomas Montexo lo mismo.

El Senor D. Joaquin Lopez de Retina, Dijo se con
forma con la proposicion del Sr. D. Alexo Manrera

Y aya de que para obiar esta y otra qualquiera novedad,
de la misma naturaleza en todo e rento, en p^{re}sente tiempo
alguno represente por si la Ciudad al Ex^{mo} Sr. Superin^{te}
tendente Pal. Y al q^{ue} dixere ve le Sibren los testimonios

que en qualer Cas^o tiene pedido sobre este particular,
tanto por el nombram^{to} como por el salario y demas q^{ue} se le
vulpicando a la Ciu^{dad} de lo tubiere a bien lo incorpore con la
representacion